

**ACTA Nº JGL2018/13
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 16 de abril de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/13 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto

de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/1603

2.2º. SOLICITUD de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 34.PRP2018/1577

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.3°. DACIÓN DE CUENTAS del Decreto relativo al procedimiento electrónico para los contratos menores y atribución de las competencias sobre la adjudicación de los mismos a los Concejales con Delegación Genérica a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. PRP2018/1585

2.4°. DACIÓN DE CUENTAS del escrito remitido por el Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería destacando el espíritu de servicio y profesionalidad mostrada por dos agentes de la Policía Local por su decisiva actuación en el incendio de una vivienda en calle Pampaneira de Roquetas de Mar. PRP2018/1599

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de emergencia de las obras de reparación de las instalaciones de agua caliente sanitaria y calefacción de la Residencia Virgen del Rosario de Roquetas de Mar. PRP2018/1608

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-004. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 856/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: JJ.L.O. y Otros Situación: Sentencia nº 69/18. PRP2018/1462

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. PROPOSICIÓN relativa al nombramiento de funcionarios de carrera del Subgrupo C2 - Colaboradores Administrativos - en situación administrativa de Comisión de Servicio en plaza/puesto vacantes del Subgrupo C1 - Administradores por necesidades urgentes, organizacionales y funcionales. PRP2018/1565

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a activar la lista de Socorristas Acuáticos de ejercicios anteriores conforme a las directrices del Servicio de Protección Civil y Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1569

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la modificación y contratación de personal técnico que realiza sus funciones en el C.M.I.M. para el cumplimiento de los requisitos de la línea de subvención del Instituto Andaluza de la Mujer de la Junta de Andalucía. PRP2018/1575

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 31 de enero de 2018, expediente 7/17 D. PRP2018/1513

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de abril de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/1603

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/2323	12/04/2018	RESOLUCIÓN DE CESIÓN CASTILLO BODA CIVIL DE D. ALEJANDRO CAMACHO AMADOR EL DÍA 12 DE MAYO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS.
2018/2322	12/04/2018	RESOLUCIÓN CESIÓN CASTILLO BODA CIVIL DE D. JUAN JOSÉ RIVAS LOPEZ, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2018 A LAS 11:00 HORAS
2018/2321	12/04/2018	INFORME PROPUESTA AGH JOSE ANTONIO MARTINEZ MAGAN
2018/2320	12/04/2018	INFORME PROPUESTA AES ANGELA ISABEL CANAS ESPINOZA
2018/2319	12/04/2018	TELEASISTENCIA MARZO 2018
2018/2318	12/04/2018	RESOLUCIÓN DE PREMIOS DEL XVII CONCURSO DE ANDALUCIA EN CLICHE 2018
2018/2317	12/04/2018	FALLECIMIENTO ANGELA MOLINA LOPEZ
2018/2316	12/04/2018	INFORME PROPUESTA ASUNCION ROSA CARPIO
2018/2315	12/04/2018	INFORME PROPUESTA AGH JUANA SANTIAGO CORTES
2018/2314	12/04/2018	EXPTE. 08ALC 12.04.18 TRANSFERENCIAS DE CREDITOS
2018/2313	12/04/2018	INFORME PROPUESTA XIMENA BEATRIS PETRICE
2018/2312	12/04/2018	RESOLUCION APROBACION LISTAS COBRATORIAS IBI RUSTICA 2018
2018/2311	12/04/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 384/4974
2018/2310	12/04/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/2309	12/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EXPTE



		294/16
2018/2308	12/04/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/2307	12/04/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRA P.B.E. NAVE PARA SUPERMERCADO CON APARCAMIENTO
2018/2306	12/04/2018	FALLECIMIENTO LEONOR BLANCO MINGUEZ
2018/2305	12/04/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINARIO POR ESTAR AMPARADAS EN LICENCIA 1.273/02
2018/2304	12/04/2018	FALLECIMIENTO JOSE LUIS IÑESTAS CARMENADO
2018/2303	12/04/2018	INFORME PROPUESTA AEF NKITI TOURIA
2018/2302	12/04/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE SANCIONADOR POR ESTAR AMPARADAS EN LICENCIA DE OBRAS 1273/02
2018/2301	12/04/2018	DESPLAZAMIENTOS ANTONIO JOSE ORTIZ RUIZ
2018/2300	12/04/2018	RESOLUCIÓN CARGO RECIBOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018
2018/2299	12/04/2018	DESPLAZAMIENTOS CARMEN MARIA LOPEZ FERNANDEZ
2018/2298	12/04/2018	LICENCIA PARCELACION DE 247,35 M2 EN CL FRANCISCO DE QUEVEDO EXPTE 83_18
2018/2297	11/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5131 EN CALLE CASABLANCA 8 BAJO D
2018/2296	11/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5125 EN CALLE JOAQUINICO 15
2018/2295	11/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5147 EN CALLE TERESA DE CALCUTA 2 P01 9
2018/2294	11/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5136 EN CALLE ROMA 20 P01 C
2018/2293	11/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5108 EN CALLE ANDRES DE CASTRO 56
2018/2292	11/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5144 EN CALLE MONTEJICAR 13 BAJO B
2018/2291	11/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5142 EN CALLE ARAMEOS 19
2018/2290	11/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A WIAM ANDALOUSSI AHSISSENE EN CALLE BELICE 5
2018/2289	11/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5149 EN CALLE ZAGAL 4
2018/2288	11/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5113 EN CTRA LA MOJONERA 448 P01 F
2018/2287	11/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION EXPTE 66/17
2018/2286	11/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA ACTIVIDAD EXPTE 330/17
2018/2285	11/04/2018	PROP.CALIF.EXP.130-17 A.M.M
2018/2284	11/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION EXPTE 402/17
2018/2283	11/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA ACTIVIDAD EXPTE 252/17
2018/2282	11/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION EXPTE 173/17





2018/2281	11/04/2018	AUTORIZACION CELEBRACION COMUNION PALACIO DE CONGRESOS DE AGUADULCE 14 DE ABRIL 18
2018/2280	11/04/2018	RESOLUCION APROBACION INGRESOS DUPLICADOS LQ 06
2018/2279	11/04/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/2278	11/04/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/2277	11/04/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/2276	11/04/2018	SUBVENCION CAMPEONATO DE ANDALUCIA BALONMANO JUVENIL FEMENINO
2018/2275	10/04/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 017_2018, POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 6264 CZJ DESIGNADO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
2018/2274	10/04/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, POR DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO MATRICULA 1136-FBL POR LAS RAMAS DE UN ARBL, DESIGNADO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.
2018/2273	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5071 EN CALLE ROMANILLA 117
2018/2272	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5037 EN CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS 11 P04 A
2018/2271	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5042 EN CALLE CORTIJO LOS OLIVOS 562
2018/2270	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5034 EN CTRA LA MOJONERA 569 P03 B
2018/2269	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5029 EN CALLE BELFAST 5 BLQ 2 P03 B
2018/2268	10/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA II DE JESUS RODRIGUEZ RICO - ERROR 144 2018/5050
2018/2267	10/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA II DE FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ ERROR 144 2018/5041
2018/2266	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5017 EN CALLE PROTECCION CIVIL 5 P01 E23
2018/2265	10/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA II VALENTINA RAMIREZ VENTURA- ERROR 144 2018/5045
2018/2264	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5047 EN CALLE LEON FELIPE 16 P01 DR
2018/2263	10/04/2018	RESOLUCIÓN EXPTE: 2018/5067
2018/2262	10/04/2018	RESOLUCIÓN EXPTE: 2018/5081
2018/2261	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5078 EN CALLE BUBION 20
2018/2260	10/04/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DESIGNADO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.
2018/2259	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5022 EN CALLE SANTANDER 145 BAJO D

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/2258	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5040 EN CALLE LA TIERRA 1 P04 3
2018/2257	10/04/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 016_2018, POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 2824-JWN, DESIGNADO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.
2018/2256	10/04/2018	RESOLUCIÓN EXPTE: 2018/4984
2018/2255	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5026 EN CALLE ADRA 44 BLQ 2 P02 15
2018/2254	10/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5073 EN CALLE LAS PALMERAS 17 P02 K
2018/2253	10/04/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/2252	10/04/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1359/4698
2018/2251	10/04/2018	RESOLUCION DE RENUNCIA A SEGUIR LA TRAMITACIÓN DE LA INSCRIPCION DE PAREJA DE HECHO EXP. 1282
2018/2250	10/04/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1365/4471
2018/2249	10/04/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/2248	10/04/2018	RESOLUCION COMPRA NICH0 25 1 C SAN CAYETANO SERIE 16
2018/2247	10/04/2018	RESOLUCION COMPRA NICH0 111 2 C SAN PABLO SERIE 132
2018/2246	10/04/2018	RESOLUCION DENEGANDO TRASPASO DE PUESTO 3 Y 4 MERCADO ABASTOS LAS MARINAS
2018/2245	10/04/2018	RESOLUCION FIN SANCION CON AMONESTACION A NICOLAS LOPEZ ESCUDERO TITULAR CAFETERIA LA BAHIA COMO AUTOR INFRACCION LEVE
2018/2244	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SHUANGWEN HU Y OTROS EN CL JOSE BERGAMIN 46
2018/2243	09/04/2018	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LA WEB INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y SU APP MOVIL
2018/2242	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RAIMUNDO JOAO DA COSTA GOMES Y OTROS EN CALLE HUERTO 5
2018/2241	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARCEL COZAC Y OTROS EN CALLE CHAFARINAS 35
2018/2240	09/04/2018	RESOLUCION ACEPTANDO EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD LICENCIA PARCELACION EXPTE. 644-17 Y ACORDANDO EL ARCHIVO DEL EXPTE.
2018/2239	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A OMAR SILLAH Y OTROS EN CL JOSE BERGAMIN 35
2018/2238	09/04/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 781/4769
2018/2237	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FRANCISCO ROMERO NAVARRO Y OTROS EN CL BUBION 4
2018/2236	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DAN PEAGU EN CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS 30
2018/2235	09/04/2018	SUMINISTRO APLICACION SOFTWARE PARA CONFECCION DE CROQUIS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





		SKETCHUP PRO 2018
2018/2234	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DJAMAL BOUTEBAA EN CALLE CAVILANTES 9
2018/2233	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A IOANA PIRVU EN CL ARANDA DE DUERO 25
2018/2232	09/04/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 735/4793
2018/2231	09/04/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 127
2018/2230	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4932 EN CALLE CANONIGO DON JUAN LOPEZ 42
2018/2229	09/04/2018	SUMINISTRO 2 CABLES HDMI, 2 ALTAVOCES PARA PC Y 2 MONITORES TFT
2018/2228	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4985
2018/2227	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SINALY KONE EN CALLE LAUJAR 5
2018/2226	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4942 EN CALLE JARDIN 27 P02 14
2018/2225	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GHINUT CAPATA Y OTROS EN CALLE TRAFALGAR 27
2018/2224	09/04/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 729/8415
2018/2223	09/04/2018	LICENCIA PARCELACION DE 17269 M2 EN POLIGONO 7 PARCELAS 34 Y 900 EXPTE 780_17
2018/2222	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A HASANE BANSE Y OTROS EN CTRA LA MOJONERA 190
2018/2221	09/04/2018	CURSO FORMACION APLICACION CONTROL DE PRESENCIA PARA RECURSOS HUMANOS
2018/2220	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4977 EN CALLE ALCAICERIA 26 P01 E
2018/2219	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DANIEL AURELIAN SECARA Y OTROS EN CALLE DANTE 2
2018/2218	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FRANCISCO JAVIER LOBATO RODRIGUEZ EN CL ROCINANTE 5
2018/2217	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSE MANUEL RODRIGUEZ MANRIQUE Y OTRO EN AVDA JOSE AMAT BENAVIDES 292
2018/2216	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SANTIAGO RODRIGUEZ FERNANDEZ EN CALLE LUGO 11
2018/2215	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANTONIO CARAVACA GARCIA EN AVDA CARLOS III
2018/2214	09/04/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP 1353/4532
2018/2213	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A CARMEN SALAZAR SALAZAR EN CALLE NICARAGUA 4
2018/2212	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ASMAA ESSOUBAI Y OTROS EN CALLE JUAN CARMONA 1
2018/2211	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANDREI HORVATH Y OTROS EN CL LOS OLIVOS 38
2018/2210	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4972 EN CALLE



		REINO NAZARI 1 P01 A
2018/2209	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4928 EN CALLE ESTACION 7 P02 C
2018/2208	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SOLOMON FLORE EN CMNO DEPOSITOS 66
2018/2207	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4981 EN CALLE MENORCA 2 BAJO E
2018/2206	09/04/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 075/2017, POR DAÑOS MATERIALES EL DIA 6 DE JULIO DE 2017 AL VEHICULO CON MATRICULA 7673-JHC POR LOS PINTORES.
2018/2205	09/04/2018	DISEÑO, MAQUETACION Y PRODUCCION DE CARTELES, FLYERS Y ROLLUP
2018/2204	09/04/2018	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION ADAPTACION Y LEGALIZACION DE GARAJE EXPTE 1212-10
2018/2203	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ATIKA KAABOUCH Y OTRO EN CL CHAFARINAS 24
2018/2202	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ADELEKE BABATUNDE Y OTROS EN AVDA RECTOR GUSTAVO VILLAPALOS 4
2018/2201	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4926 EN CMNO LOS DEPOSITOS 89 P02 B
2018/2200	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANTONIA MARTINEZ LOPEZ Y OTROS EN CALLE OSIRIS 1
2018/2199	09/04/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/2198	09/04/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 125
2018/2197	09/04/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 126
2018/2196	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GABRIEL MENDES EN CALLE EL YIYO 8
2018/2195	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AMINA AHSISSENE Y OTROS EN CL BELICE 5
2018/2194	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4921 CTRA LA MOJONERA 125 P01 B
2018/2193	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JILALI EL HADJI EN CL LARACHE 21
2018/2192	09/04/2018	RESOLUCION EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 121_2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2018/2191	09/04/2018	RESOLUCIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 154_2017 INADMITIENDO LA RECLAMACIÓN POR FALTA DE LEGITIMIDAD
2018/2190	09/04/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 A DIANA MARIA MOLDOVAN
2018/2189	09/04/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/2188	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4901 EN CALLE LUISA FERNANDA 15
2018/2187	09/04/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 A LOUISA MARIA JOHNSTON
2018/2186	09/04/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A KANDARA DANFAKHA EN AVDA BLAS INFANTE 2
2018/2185	09/04/2018	RESOLUCION BAJA 141,142,143 A MARIA MOTOGNA
2018/2184	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4895 EN CTRA LA





		MOJONERA 293 P03 A
2018/2183	09/04/2018	RESOLUCION BAJA 141,142,143 A DAVID LUPUIAN NAGYI
2018/2182	09/04/2018	JUSTIFICACION GASTOS VIAJE A CARMONA SEVILLA JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA
2018/2181	09/04/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/2180	09/04/2018	RESOLUCIÓN EXPT 2018/4911
2018/2179	09/04/2018	RESOLUCIÓN RELATIVA A AUTORIZAR EL PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD AL POLICIA LOCAL INDICADO CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019.
2018/2178	09/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4917 CALLE DAMASO ALONSO 10 P02 A
2018/2177	09/04/2018	JUSTIFICACION MATRICULA CURSO ON-LINE "PLANIFICACION ESTRATEGICA JUAN JOSE SANCHEZ MARTINEZ
2018/2176	09/04/2018	DENEGACION RUTA MOTERA , 8 DE ABRIL 2018 TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR
2018/2175	09/04/2018	AUTORIZACION AUTOBUS INFOMATIVO UNIVERSIDAD DE ALMERIA EXPLANADA DEL PALACIO DE CONGRESOS DE AGUADULCE DIAS 14, 15 Y 16 DE MAYO 18
2018/2174	09/04/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, CLASE ADMINISTRATIVO, SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN C1 DE LOS ASPIRANTES APROBADOS CON PLAZA
2018/2173	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4864 EN CALLE LUIS BRAILLE 23
2018/2172	06/04/2018	RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "NUEVO ACCESO DE CARRETERA DE ALICÚN A AVENIDA REINO DE ESPAÑA".
2018/2171	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4894 EN CALLE PIAMONTE 4 P03 J
2018/2170	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4857 EN CALLE PALMITO 7 P02 A
2018/2169	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4819 EN CLON MAXIMO CUERVO 4 BAJO A
2018/2168	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4719 EN CALLE RAFAEL ALONSO 4 P01 15
2018/2167	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4816 EN CALLE LOLA GAOS 5 P01 H
2018/2166	06/04/2018	FORMALIZACIÓN DE 37 CONTRATOS LABORALES PROGRAMAS DE EMPLEO A INSTANCIAS DE LA OFICINA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ALBAÑILERÍA, JARDINERÍA Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESDE EL DÍA 09/04/18 AL 08/07/2018
2018/2165	06/04/2018	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 2018/4885
2018/2164	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4891 EN AVDA

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		REY JUAN CARLOS I 224 ESC IZ P01 C
2018/2163	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4870 EN AVDA PABLO PICASSO 25 P03 DR
2018/2162	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4850 EN FRANCISCO UMBRAL 22
2018/2161	06/04/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/2160	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4848 EN CALLE ESTURION 1
2018/2159	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4861 EN CALLE RAFAEL ALONSO 10 P02 G
2018/2158	06/04/2018	RESOLUCIÓN RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE LA ESCUELA INFANTIL LAS LOMAS, MES DE MARZO 2018
2018/2157	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4853 EN CALLE ESTACION 26 P02 B
2018/2156	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4715 EN CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO 1 P03 C
2018/2155	06/04/2018	INCOACION BAJA IIERROR 141 142 143 DE UNGURU EUGENIA ANDREEA Y OTROS
2018/2154	06/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4717 EN CALLE GRANADA 10 P01 C
2018/2153	06/04/2018	RESOLUCION RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION 2018/1155 Y ORDENAR EL PAGO DE 79.259,16€ DE FORMA EQUITATIVA Y EN CONCEPTO DE ENTREGA PROVISIONAL DE JUSTIPRECIO DICTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE VALORACIONES.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. SOLICITUD de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 34.PRP2018/1577

D. José Sánchez Serrano provisto de D.N.I. Número 27.256.480-P con fecha 19 de marzo de 2018, solicita la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 34 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 4069-KJG marca/modelo Kia Niro 1.6 HEV.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de marzo de 2018 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.



Con fecha 4 de abril de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Sánchez Serrano provisto de D.N.I. Número 27.256.480-P la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 34 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 4069-KJG marca/modelo Kia Niro 1.6 HEV, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.


2.3º. DACIÓN DE CUENTAS del Decreto relativo al procedimiento electrónico para los contratos menores y atribución de las competencias sobre la adjudicación de los mismos a los Concejales con Delegación Genérica a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. PRP2018/1585

Se da cuenta del Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones con el Núm. 2018/2328:

“DECRETO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LOS CONTRATOS MENORES Y ATRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS A LOS CONCEJALES CON DELEGACIÓN GENÉRICA A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

PREÁMBULO

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Desde el 9 de marzo de 2018 en el que entró en vigor la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme a su Disposición final decimosexta, se debe contemplar en la tramitación de los contratos menores las novedades introducidas por la norma que exige, en cuanto a procedimiento los siguientes actuaciones: a) la incorporación de un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, b) la justificación en el expediente de la no alteración del objeto del contrato, y, c), que la publicación de la información relativa a los contratos menores se realice al menos trimestralmente en el perfil de contratante, con la excepción (art. 346 LCSP) de aquellos contratos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

En todo caso la principal innovación en materia de la contratación menor viene respecto a su régimen jurídico al establecer el artículo 118. 3 LCSP la regla que impide adjudicar sucesivos contratos menores a un contratista que ya haya resultado adjudicatario de anteriores contratos menores, cuando con ello se superen las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos, extremos que deben ser justificados en el expediente y que habrán de ser comprobados por el órgano de contratación.

Al objeto de sistematizar los procedimientos que se tramitan a partir del 9 de marzo de 2018, es decir, aquellos que a la entrada en vigor de la LCSP no hayan sido adjudicados y hayan sido objeto de aprobación del gasto por el órgano competente o, con relación a los específicos servicios de artistas o espectáculos, no se encuentren incluidos en la programación aprobada y publicada con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP, es por lo que procede dictar el presente,


DECRETO:

1º. MODIFICAR la delegación de la competencia otorgada a los CONCEJALES CON DELEGACION GENÉRICA mediante Decreto de 13 de junio de 2015 (BOPA núm. 119, de 23 de junio de 2015) en cuanto a la atribuida como órgano de contratación respecto de los expedientes de contratación de área, que queda circunscrita, a partir de ahora, a la adjudicación de los contratos menores a los que se refiere el art. 118 de la LCSP quedando atribuida, la del resto de contratos que corresponden a la Alcaldía presidencia, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La referida competencia no abarca la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los actos que dicten por los concejales delegados en base a este decreto, cuya resolución queda en todo caso delegada en la Junta de Gobierno Local.

2º. ESTABLECER en la observación por los concejales con delegación genérica del procedimiento de adjudicación directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 118.3 LCSP.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	17/04/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	17/04/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.1. En tal sentido, con referencia a la anualidad presupuestaria con cargo al cual se imputen los créditos que financian la ejecución de los contratos menores, no podrán adjudicarse sucesivos contratos menores de idéntica tipología (obras, servicios, suministros) a un mismo contratista, cuando con ello se superen los valores estimados que limitan el uso de este tipo de contratos (en los contratos de obras, cuando el valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros (sin IVA); en los contratos de suministro o de servicios, cuando el valor estimado sea igual o superior a 15.000 euros (sin IVA)).

2º.2. En el caso de que, de acuerdo con el dictamen 41/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Pública el Estado, se plantee un contrato con la misma tipología y operador económico, pero en el que las prestaciones objeto de los mismos sean cualitativamente diferentes, no formen una unidad y cuenten con diferente CPV se procederá a tramitar el expediente cumplimentando el modelo específico que figura como Anexo IV bis al presente Decreto.

3. CONSTITUIR el Registro de contratos menores, integrado en el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que permitirá la comprobación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cuantías establecidas y que no existen contratos menores con la misma tipología o en su caso objeto durante el periodo del ejercicio presupuestario por los importes máximos autorizados. El Alta del contrato menor en el citado registro deberá efectuarse con carácter previo a la tramitación del expediente, en el que se especificará además que el contrato no forma una unidad con el contrato adjudicado, es cualitativamente diferente, cuenta con distinta nomenclatura CPV.


4º. EFECTUAR la notificación de la adjudicación a la empresa se efectuará por la secretaría general y se indicará como mínimo los siguientes datos: objeto, duración, importe de la adjudicación incluido IVA (desglosado), CPV e identidad del adjudicatario, procediéndose a efectuar la publicidad trimestral establecida en el art. 63.5 de la LCSP a partir del 9 de marzo de 2017 y a la remisión de información al Registro de Contratos del sector público.

5º. ACORDAR que en todos los contratos menores el responsable del contrato deberá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización de la prestación. A estos efectos, deberá verificar que el contrato se ejecuta en las condiciones establecidas y que se cumplen los plazos parciales u otras condiciones que fueron ofertadas por el contratista.

6º. APROBAR los MODELOS de contratación que se anexan al presente decreto y que han de integrarse en el expediente de contratación del contrato menor:

- Anexo I. Memoria justificativa del contrato que incluye, como mínimo: el objeto del contrato justificando que no se está alterando el mismo para evitar la aplicación de reglas generales de contratación, la justificación de la necesidad del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación,

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	17/04/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	17/04/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

la justificación del procedimiento, el órgano de contratación, el valor estimado, el presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, el plazo de garantía o justificación de su no establecimiento, la forma de pago del precio y la entidad propuesta para la adjudicación directa.

- Anexo II. Solicitud de la oferta remitida a una empresa con aptitud para la ejecución del contrato. Contiene como mínimo el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, el órgano de contratación, el presupuesto del contrato, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, en su caso, el plazo de garantía, la forma de pago del precio y el plazo y el lugar para la presentación de la oferta.

La solicitud de oferta podrá ser remitida por la oficina virtual o por correo electrónico, debiendo recibirse la oferta por el mismo medio de la solicitud.

- Anexo III. Declaración responsable del contratista. En la que conste que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este Anexo deberá ser remitida a la empresa junto con la solicitud de oferta y presentarse por ésta debidamente cumplimentado con la oferta.

- Anexo IV. Informe del órgano de contratación sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores. El órgano delegado de contratación ha de comprobar que no se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el artículo 118.1 LCSP.


- Anexo IV bis. Informe del órgano de contratación sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores con la misma tipología y operador económico, pero en el que las prestaciones objeto de los mismos son cualitativamente diferentes y no forman una unidad.

- Anexo V. Informe propuesta de adjudicación del contrato menor. Recibida la declaración y la oferta por el licitador, el responsable del contrato y en su caso concejal delegado, tras el informe del órgano de contratación sobre el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, podrá proponer, la adjudicación al órgano de contratación, el cual, en su caso, procederá a adjudicar el contrato y aprobación del gasto correspondiente.

- Anexo VI. Resolución de aprobación del expediente. Una vez cumplimentado el expediente se procederá a la aprobación del mismo previa retención del crédito con el número de referencia contable.

- Anexo VII. Resolución de reconocimiento de obligación Se incorporará al expediente la Factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del

Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente	GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y certificación cuando proceda. La resolución contendrá la referencia contable de las fases A y D de contabilidad.

ANEXO I

MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

Nº de expediente:

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE

TIPO DE CONTRATO: (Servicio, Suministro u Obra)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato Menor

1. OBJETO DEL CONTRATO (Descripción)
 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO (1)
 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:
 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
- En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a (15.000) (40.000) euros, IVA no incluido) (2).

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
El órgano de contratación competente es, de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias de Decreto de Alcaldía

6. VALOR ESTIMADO:
El presente contrato tiene un valor estimado de _____€.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
----------------------	---------------------------	--------------

Firma 2 de 2 | 17/04/2018 | Alcalde - Presidente | GABRIEL AMAT AYLLON | Firma 1 de 2 | 17/04/2018 | Secretario | GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





8. PLAZO DE EJECUCIÓN:
(La duración) (El plazo de ejecución) será de, a partir de la notificación de la adjudicación.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN:

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:
El plazo de garantía será, a contar desde la

12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:
No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

13. FORMA DE PAGO:
(OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.
(OPCIÓN B) Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual, ...), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

14. ENTIDAD PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:
(Datos identificativos de la entidad: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros...).

En Roquetas de Mar,
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO (3)
CARGO
Fdo. _____

(1) Deberán ser determinadas con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

(2) Se recuerda que de conformidad con el artículo 118 LCSP se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
17/04/2018
Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
17/04/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdcb87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



(3) El responsable del contrato será el que figure en el apartado 10 de la presente memoria.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE LA OFERTA

(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la solicitud de oferta)

Por (Indicar el órgano proponente del contrato menor) se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de ... (Título del contrato).

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor ... (Indicar el órgano de contratación y la fecha de la memoria), las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Objeto del contrato:
- Especificaciones técnicas de la prestación:
- Órgano de contratación:
- Presupuesto:
- Plazo de (duración) (ejecución del contrato):
- Lugar de prestación:
- Responsable del contrato:
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:

El lugar y el plazo de presentación de la oferta, son los siguientes:

- La oferta se deberá remitir al siguiente correo electrónico ...
- El plazo de presentación: hasta el día ___ de _____ de ____

No obstante si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comuniquen por escrito en el plazo señalado para la presentación de la misma a través del medió empleado para su solicitud (bien mediante correo electrónico, bien mediante la oficina virtual)

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio/unidad/delegación de ... a través de los siguientes teléfonos:

En Roquetas de Mar, a

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
17/04/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
17/04/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



D./D.ª
 con DNI nº, en representación de la empresa
en calidad de (1)
, en aplicación de los establecido en el artículo 118
 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor
,

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En Roquetas de Mar, a
 FIRMA DEL ADJUDICATARIO

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO IV

MODELO DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y LÍMITES APLICABLES A LOS
 CONTRATOS MENORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118.3 LEY 9/2017 DE
 CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPTE.

ASUNTO: Contrato menor de ...

DESTINO:

IMPORTE:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación, y que el contratista no ha suscrito más

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 17/04/2018
 Secretario

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 17/04/2018
 Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdbc87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

A la vista de lo anterior, y analizando el presente expediente de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En Roquetas de Mar, a ...

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo. _____

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. _____

ANEXO IV (BIS)

MODELO DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y LÍMITES APLICABLES A LOS CONTRATOS MENORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118.3 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXpte.

ASUNTO: Contrato menor de ...

DESTINO:

IMPORTE:

De acuerdo con el dictamen 41/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, se plantea un contrato con la misma tipología y operador económico, pero en el que las prestaciones objeto de los mismos son cualitativamente diferentes y no forman una unidad.

A la vista de lo anterior, y analizando el presente expediente de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista, aunque ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118, se entiende que el objeto del contrato _____ es cualitativamente diferente, según nomenclatura CPV _____.

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdcb87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



En Roquetas de Mar, a ...
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
Fdo. _____

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo. _____

ANEXO V
INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE...

EXPTE.:

ASUNTO: Contrato menor de ...

DESTINO:

IMPORTE:

A fin de atender las necesidades de (destino), se procedió a solicitar oferta a la entidad ... con fecha ..., En fecha ... la entidad ... presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio ... al que corresponde por IVA la cantidad de ... totalizándose el precio de adjudicación del contrato en ... (y en un plazo de ...)

El órgano de contratación con fecha ... emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015), se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Adjudicar el contrato menor de ... a favor de la entidad ... , por un importe de ... , al que le corresponde por IVA la cantidad de ... euros, siendo el precio total de ... euros, y (una duración) (un plazo de ejecución) de ...

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto por importe de ... euros, IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria ...

En Roquetas de Mar, a ...
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Fdo. _____

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. _____

ANEXO VI

RESOLUCIÓN DE ... POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE ...

EXPT.::

ASUNTO: Contrato menor de ...

DESTINO:

IMPORTE: (IVA incluido)

A fin de atender las necesidades de (destino), se procedió a solicitar oferta a la entidad ... con fecha ... En fecha ... la entidad ... presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio ... al que corresponde por IVA la cantidad de ... totalizándose el precio de adjudicación del contrato en ... (y en un plazo de ...)

El órgano de contratación con fecha ... emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente el INFORME PROPUESTA favorable del Responsable del Contrato y del Órgano de Contratación, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, retención de crédito de fecha ... , con número de operación ... y referencia... , por importe de ... euros, IVA incluido.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015), esta Concejalía Delegada de ..., RESUELVE:

Primero. - Adjudicar el contrato menor de ... a favor de la entidad ... , por un importe de ... , al que le corresponde por IVA la cantidad de ... euros, siendo el precio total de ... euros, y (una duración) (un plazo de ejecución) de ...

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto por importe de ... euros, IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria ..., en la que se ha practicado retención de crédito en fecha..., con núm. de operación ... y referencia...

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Tercero. - Dar traslado de la presente al a los servicios de intervención y al adjudicatario, a los efectos indicados en la misma.

Cuarto. - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.

ANEXO VII

RESOLUCIÓN DE ... POR LA QUE SE RECONECE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE ...

EXPTE.:

ASUNTO: Contrato menor de ...

DESTINO:

IMPORTE: (IVA incluido)

A fin de atender las necesidades de (destino), se procedió a solicitar oferta a la entidad ... con fecha ... En fecha ... la entidad ... presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio ... al que corresponde por IVA la cantidad de ... totalizándose el precio de adjudicación del contrato en ... (y en un plazo de ...)

El órgano de contratación con fecha ... emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Consta en el expediente el INFORME PROPUESTA favorable del Responsable del Contrato y del Órgano de Contratación, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria ..., retención de crédito de fecha ... , con número de operación ... y referencia ..., por importe de ... euros, IVA incluido.

Con fecha ... se adjudicó mediante resolución dictada por la Delegación de ..., y habiéndose realizado la AD (autorización y disposición) por la intervención municipal de fondos con fecha..., la ejecución del referido servicio/suministro.

En este acto se hace constar que se ha realizado la prestación contratada de acuerdo a las condiciones reflejadas en la propuesta económica, según se recoge en el ACTA DE ENTREGA/CONFORMIDAD suscrita en fecha ...

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015), esta Concejalía Delegada de ..., RESUELVE:

Primero. - Ordenar el pago a (INTERESADO), provisto de NIF/CIF núm., por el suministro/servicio de ..., por importe de euros, IVA incluido.

Segundo. - Remitir a la Secretaría, a los efectos de la publicidad trimestral establecida en el art. 63.5 de la LCSP al menos la siguiente información:

- Objeto:
- Duración:
- Importe de adjudicación incluido IVA (desglosado)
- Identidad del adjudicatario

Tercero. - COMUNICAR al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos reseñados a los efectos establecidos en art. 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, dándose traslado del presente acuerdo a las distintas delegaciones para su conocimiento y efecto.

2.4°. DACIÓN DE CUENTAS del escrito remitido por el Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería destacando el espíritu de servicio y profesionalidad mostrada por dos agentes de la Policía Local por su decisiva actuación en el incendio de una vivienda en calle Pampaneira de Roquetas de Mar. PRP2018/1599


Se da cuenta del escrito remitido por el Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería en relación a la actuación llevada a cabo por la Guardia Civil del Puesto Principal de Roquetas-Aguadulce, en un incendio ocurrido en una vivienda de Calle Pampaneira nº 6 de Roquetas de Mar en cuyo interior se encontraban tres personas que fueron evacuadas.

En el mencionado escrito se destaca el decisivo apoyo aportado por los agentes de la Policía Local de Roquetas de Mar, D. José Luís García García y D. José Francisco Martínez del Águila, haciendo hincapié en *"el encomiable espíritu de servicio y profesionalidad mostrada por los actuantes y su abnegación e iniciativa"*, lo que comunica como reconocimiento al buen hacer profesional de los dos agentes y haciéndoles extensiva su felicitación.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, dándose traslado del escrito al Intendente Jefe de la Policía Local y a la Delegación de Recursos Humanos y Empleo a fin de que que hagan efectiva la felicitación a los dos agentes de la Policía Local.

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de emergencia de las obras de reparación de las instalaciones de agua caliente sanitaria y calefacción de la Residencia Virgen del Rosario de Roquetas de Mar. PRP2018/1608

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	17/04/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	17/04/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

El 11 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno Local autorizó la realización de una nueva red de agua caliente en la Residencia Virgen del Rosario que se encontraba muy deteriorada por un importe de 79.199.80 euros. El citado acuerdo preveía inicialmente que dicha inversión se efectuará por la empresa concesionaria con cargo al canon y posteriormente se autorizó la realización de la obra con cargo a la cláusula de interesamiento. Sin embargo, la empresa adjudicataria de la gestión de servicio no puede soportar la realización de la inversión en estos momentos en que se encuentra prorrogado el servicio ni asumir una cláusula de interesamiento negativa a resultados de su posterior compensación.

Mediante informe técnico de 13 de abril de 2018 se hace constar:


“El Técnico Municipal que suscribe, visto el estado que presentan las instalaciones de agua caliente sanitaria y calefacción de la Residencia Virgen del Rosario, sita en Av. Juan Carlos I de esta localidad informa que el deterioro es tan acusado que difícilmente estas instalaciones pueden prestar el servicio para el que fueron diseñadas. Las roturas son múltiples y las pérdidas de agua están deteriorando dependencias de este inmueble. La subsanación no pasa por reparar los elementos con deficiencias sino por ejecutar una nueva instalación con redes nuevas, con piezas especiales y valvulería normalizados que garanticen un servicio correcto. Igualmente, la instalación de climatización presenta un estado deplorable con ruido intenso, haciendo las estancias colindantes inhabitables, los falsos techos muy deteriorados por las continuas averías. También son un peligro para los residentes por el riesgo de derrumbe. Por todo lo cual considero de emergencia estas actuaciones.”

En consecuencia, la Junta de Gobierno a la vista de que se trata de una actuación que hay que resolver de forma inmediata ya que la interrupción del agua caliente supone un peligro a los mayores que está alojados y que existe crédito suficiente HA RESUELTO.

1º.- AUTORIZAR la tramitación de EMERGENCIA de las obras de reparación de la red de agua caliente en la Residencia Virgen del Rosario por importe de 79.199.80 euros cuya ejecución ha de ser supervisada por los servicios técnicos.

2º.- INICIAR esta actuación de forma inmediata debiendo observarse lo dispuesto en la LCSP en cuanto al cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	17/04/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	17/04/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-004. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 856/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: JJ.L.O. y Otros
Situación: Sentencia nº 69/18. PRP2018/1462

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de abril de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por D. JJ.L.O. y Otros, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 856/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra las resoluciones de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2014 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que deniega recurso de reposición contra las cuatro liquidaciones de 19 de febrero de 2013 en concepto de IIVTNU (Plusvalía), derivados de cuatro de los cinco inmuebles herencia de la madre de los recurrentes.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 29 de enero de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 69/18 en cuyo Fallo se desestima íntegramente la demanda interpuesta por el recurrente frente a la resolución recurrida anteriormente reseñada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por no ser conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 69/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Gestión Tributaria, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. PROPOSICIÓN relativa al nombramiento de funcionarios de carrera del Subgrupo C2 - Colaboradores Administrativos - en situación administrativa de Comisión

Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	17/04/2018	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de Servicio en plaza/puesto vacantes del Subgrupo C1 - Administradores por necesidades urgentes, organizacionales y funcionales. PRP2018/1565

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 12 de abril de 2018

1. *Se hace constar que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad 12 plazas de funcionario/a de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, denominación Administrador; Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, habiendo tomado posesión los Aspirantes aprobados con las debidas formalidades reglamentarias de la plaza/puesto correspondiente el día 11 de abril con efectos administrativos desde el 1 del presente mes y año.*

2. *Asimismo, se hace necesario para converger el Plan Director de Recursos Humanos aprobado en su momento, atendiendo a la materialización del Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo y en concordancia con la actual Relación de Puestos de Trabajo, que los Aspirantes aprobados y con el orden de prelación establecido por el Tribunal Calificador con carácter urgente y por motivos organizacionales y funcionales, ocupen las vacantes existentes en las propias Áreas de trabajo donde están incardinados, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada recientemente por la Junta de Gobierno Local y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.*

3. *La duración de la Comisión de Servicios lo será por un año a contar desde el día 1 de abril de 2018, periodo que podrá prorrogarse un año más a petición del interesado y con el conforme de este órgano aprobatorio, y en tanto no se produzca la ocupación de las mismas a través del proceso selectivo de promoción interna, que en su momento la JGL aprobará con las debidas formalidades reglamentarias de aplicación.*

Previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal Acctal. y demás informes técnicos que fuesen precisos para la implementación de la presente Propuesta, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PRIMERO.- NOMBRAR a los funcionarios/as de carrera del Subgrupo C2 – Colaboradores Administrativos - en situación administrativa de Comisión de Servicios para que ocupen la plaza/puesto vacantes del Subgrupo C1 – Administradores- del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con efectos administrativos desde el día 1 de Abril de 2018.

- | | | |
|-----|-------------------------------------|------------|
| 1. | ARTACHO SÁNCHEZ, Mónica | 2017/27861 |
| 2. | MARTÍNEZ BLANQUEZ, Adelaida | 2017/27850 |
| 3. | MONTES MONTES, Silvia | 2017/28756 |
| 4. | AMATE GARBÍN, Bárbara | 2017/28139 |
| 5. | FERNÁNDEZ ROMERA, María del Rosario | 2017/27025 |
| 6. | COLACIOS GONZÁLEZ, Raquel | 2017/27026 |
| 7. | RUIZ MARTÍN, Isabel | 2017/28352 |
| 8. | MACÍAS CEBALLOS, Ana | 2017/28615 |
| 9. | ABAD MUÑOZ, Paloma | 2017/27334 |
| 10. | SÁNCHEZ MARTÍNEZ Juan José | 2017/27968 |
| 11. | SÁNCHEZ MORENO, Amada Virtudes | 2017/27389 |

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta de Personal y Comité de Empresa, a los/as Interesados/as, Sr. Interventor de Fondos Acctal. de este Ayuntamiento y a la Oficina de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas y Prevención- a los efectos que se derivan del presente nombramiento.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses. II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	17/04/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	17/04/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



(artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


2.8º. PROPOSICIÓN relativa a activar la lista de Socorristas Acuáticos de ejercicios anteriores conforme a las directrices del Servicio de Protección Civil y Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1569

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 12 de abril de 2018

"Antecedentes"

1. *La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo recaído en el Expediente AC – Recursos Humanos -2017/2442 – 71, sobre Propuesta del Delegado de Recursos Humanos por la que se prorrogaba Bolsa de Trabajo Temporal para el dispositivo operativo en época estival de los socorristas acuáticos para el servicio municipal de salvamento y socorrismo en las playas del municipio de Roquetas de Mar.*
2. *Demás datos administrativos y procedimentales constan en el referenciado expediente.*
3. *Siguiendo las instrucciones de la Delegación de Turismo, al no prosperar de forma positiva la tramitación administrativa por el Servicio de Contratación, a la fecha en la cual nos encontramos, se hace necesario activar la lista de socorristas acuáticos, teniéndose como orden de prelación en concordancia con la actualizada capacitación y habilidades técnicas que se requieren para la prestación de este servicio de gran importancia para los usuarios de las playas del municipio - Playas de nuestra ciudad –Aguadulce, Ventilla, Los Bajos, Salinas, Romanilla, Bajadilla, Urbanización Roquetas, Playa Serena -.*
4. *Al igual, que en ejercicios anteriores, en caso de precisar un mayor número de aspirantes trabajadores socorristas, considerando la urgencia de su contratación y empleabilidad disponible, se realizaría a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, por la celeridad y garantía del cumplimiento de los requisitos mínimos a fin de garantizar la prestación del servicio público.*

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. El Pacto/Convenio que regula las condiciones laborales de los empleados municipales, en su artículo 1.1.2.4. regula los procedimientos para la formación de Bolsas de Empleo para proveer las coberturas temporales. Igualmente, indica que cada una de las Bolsas que así se confeccionen tendrá una vigencia temporal máxima hasta la formación y puesta en funcionamiento de la Lista de Espera del proceso selectivo siguiente. En cualquier caso, los aspirantes de la Lista de Espera derivada de proceso selectivo tendrán preferencia sobre los de esta Bolsa convocada, caso de quedar libres de su nombramiento o contrato. Finalmente, en caso de no ser proveídos por este conducto se podrá recurrir a los Servicios Públicos de Empleo.

Consideraciones laborales

1. Contrato de duración determinada por obra o servicio de carácter laboral temporal a jornada completa, con el código de ocupación SAE 5992, Bañistas-Socorristas, Grupo de cotización 7, Categoría Profesional Socorrista Acuático.

2. Temporada de playas: Junio, Julio, Agosto y Septiembre. El número de socorristas, estimativo, en cualquiera de las encomiendas se distribuirá de la siguiente forma:

De Junio a Septiembre: 28 trabajadores.

Incrementándose el número durante los meses de Julio y Agosto en 20 trabajadores, alcanzándose durante este periodo el número de 48.

La jornada completa semanal será de 37:30 horas, respectándose los días de descanso y festivos a los que se tenga derecho, distribuyéndose de la siguiente forma:


- ✓ *De lunes a viernes: 8 horas (de 12.00 a 20.00 horas)*
- ✓ *Sábados: 9 horas (de 12.00 a 21.00 horas)*
- ✓ *Domingos y festivos: 10 horas (de 11.00 a 21.00 horas)*

El servicio se atenderá diariamente, incluidos domingos y festivos, y el horario será ininterrumpido.

3. El alcance y extensión de este Servicio se refiere a la totalidad de los trabajos de cobertura del Servicio de Vigilancia, Salvamento y Socorrismo y otros eventos relacionados con la Protección Civil en todo el litoral del Término Municipal de Roquetas de Mar.

4. A estos aspirantes con experiencia acreditada, en caso de ser llamados con criterios técnicos y aceptar la ocupación en el puesto ofertado, rompe todo nexo causal con los anteriores contratos temporales efectuados con ocasión de haber dejado sin efecto la bolsa de empleo cuya duración tenía una vigencia de dos años y aplicarles en el presente ejercicio, solo en cuanto al Salario Base de aplicación, el actualizado Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios,

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdbc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



especialmente, a nivel salarial – BOE- Núm. 239, 2 de octubre de 2014-, código de convenio número 99015105012005. En las demás cuestiones relacionadas con la relación jurídica laboral le será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y, en su caso, el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, se procederá a realizarles un Seguro de Accidentes de Trabajo que este Ayuntamiento tiene formalizado con la entidad aseguradora Generali.

Previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal e Informe económico-financiero por la Oficina de Prestaciones Económicas, por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ACTIVAR EL LISTADO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DISPONIBLES en el SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL para la prestación en las playas de Roquetas de Mar de servicios de salvamento y socorrismo durante los meses de Junio a Septiembre, correspondiéndole la dirección técnica de los mismos al Responsable de Protección Civil y la dirección municipal al Delegado de Turismo.

SEGUNDO.- Se efectuará el llamamiento por el Servicio de Protección Civil, quien deberá de comprobar que los aspirantes seleccionados cumplen con todos los requisitos generales y específicos para la prestación de este servicio y puedan formar parte del Dispositivo Operativo de Salvamento y Socorrismo en las playas del Término Municipal.

TERCERO.- El orden de prelación estará supeditado a las contrataciones laborales del ejercicio 2016/2017 siguiendo criterios de igualdad, mérito y capacidad en concurrencia con la actualizada capacidad e idoneidad para el puesto, y en caso que producirse vacantes que no puedan ser cubiertas por este procedimiento, se instará al Servicio Andaluz de Empleo Oferta Genérica con los requisitos que se establecieron en las Bases de la Convocatoria de la formalización en su momento de la Bolsa de Empleo, para que se nos remitan candidatos/as que reúnan las condiciones profesionales mínimas exigibles para la prestación del citado servicio.

CUARTO.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o,

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Junta de Gobierno Local, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la modificación y contratación de personal técnico que realiza sus funciones en el C.M.I.M. para el cumplimiento de los requisitos de la línea de subvención del Instituto Andaluza de la Mujer de la Junta de Andalucía. PRP2018/1575

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 13 de abril de 2018

“En virtud de la Resolución de 23 de marzo de 2018 del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se convoca para el ejercicio 2018 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y la Orden de 8 de marzo de 2018 por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, se modifica el apartado 2.a), añadiendo un nuevo apartado 3:


“3. Persona especializada para la atención psicológica, licenciada en psicología con 50 horas de formación específica sobre género o con una experiencia mínima laboral de 6 meses en trabajos similares a los que se desarrollará en el Centro Municipal de Información a la Mujer. En régimen laboral o funcionarioal con dedicación, al menos, a tiempo parcial.”.

Dado que desde 1995 viene funcionando el C.M.I.M. en este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la subvención correspondiente, se hace necesaria una modificación y contratación del personal que presta sus funciones en el CMIM y son las siguientes:

“En la actualidad cuenta con la Informadora – Animadora, Doña Manuela Franco Sánchez, contratada desde 1998 (Indefinida no fija a jornada completa) y licenciada en psicología. Ocupándose del departamento de Información y Psicología.

Y como Asesora Jurídica, Doña Mercedes Chaves López, contratada desde 1995 (Indefinida no fija a jornada completa) y licenciada en derecho. Ocupándose del departamento jurídico.”

Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente	GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Por ello y en virtud de la convocatoria mencionada para el mantenimiento del CMIM con la ampliación de servicios que contempla, es preciso que la actual informadora, Doña Manuela Franco Sánchez, preste los servicios, únicamente como personal de Atención Psicológica con el criterio que mejor proceda por el Departamento de RR.HH. Así mismo, quedando vacante el puesto de Informadora – Animadora y resultando imprescindible para el funcionamiento del CMIM, así como requisito exigible en la convocatoria de la subvención anual, se proceda a la contratación de este personal técnico de Información – Animación.

Por todo lo expuesto, eleva la presente Proposición a esta Delegación para que se tomen las medidas oportunas, tanto de modificación y contratación del personal técnico que realice sus funciones en el CMIM al objeto de poder reunir los requisitos exigibles y necesarios en la presente convocatoria de la subvención.

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención Municipal Acctal. y cualquier otro informe técnico que precisase para llevar a puro y debido efecto la presente Propuesta, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBAR la Proposición referenciada en todos sus términos.

2º. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para instar la implementación de la presente Propuesta en todos sus términos con arreglo a la normativa legal y reglamentaria de aplicación en materia laboral y de seguridad social. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.10º. PRP2018/1513PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 31 de enero de 2018, expediente 7/17 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 10 de abril de 2018

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdcb87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"ANTECEDENTES

1º. En fecha 10/10/2016 con registro general de entrada 22482 se presenta escrito por D. José Luis Santiago Gutiérrez denunciando las obras realizadas en Cl Pedro Muñoz Seca nº 2 Ático 6º G

2º. En fecha 01/02/2017 en base al acta de policía nº 361/16 de fecha 14/12/16 e informe técnico emitido en fecha 17/01/2017, se inició expediente disciplinario por la presunta comisión de una infracción por realización de obras en Cl. Pedro Muñoz Seca nº 2 Ático 6º G consistentes en cerramiento en ático extralimitándose en licencia de obras nº 621/16, careciendo por tanto de licencia para ello. Las obras denunciadas fueron consideradas ilegalizables.

Dicha resolución es notificada a D. Ildelfonso Molina Fernández en fecha 07/03/17 a las 12:00 horas.

3º. En fecha 07/02/2017 con registro general 2941, se persona en el expediente D. José Luis Santiago Gutiérrez.

4º. En fecha 08/03/2017 con registro de entrada 5244 D. Idelfonso Molina Fernández presente escrito de alegaciones en tiempo y forma a la incoación del expediente disciplinario producida esta mediante resolución de fecha 02/02/2017, alegando haber procedido a la reposición a su estado original de las obras denunciadas.

Existe informe emitido por la Policía de inspección de obras de fecha 18/05/2017 y informe técnico de fecha 26/05/2017 que vienen a contener el cumplimiento de la orden de reposición por parte del infractor.

5º. En fecha 30/05/2017, el instructor del expediente D. Nicolás Moreno Pimentel dictó propuesta de resolución estimando parcialmente las alegaciones presentadas frente a la incoación del expediente disciplinario 7/17 D, declarando cometida la infracción urbanística habida, y acordando el archivo del expediente disciplinario en base al art. 182.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, al haberse producido la reposición a su estado originario conforme al informe emitido por los servicios técnicos de fecha 26/05/2017.


La referida propuesta de resolución es notificada al denunciado D. Ildelfonso Molina Fernández, en fecha 08/06/2017 a las 10:25 horas y notificada a D. José Luis Santiago Gutiérrez en fecha 21/06/17 a las 11:30 horas.

6º. En fecha 28/06/2017 D. José Luis Santiago Gutiérrez, con registro general de entrada nº 15383, presenta escrito de alegaciones a la propuesta de resolución dictada en fecha 30/05/2017, alegando no estar conforme a lo dispuesto en la misma, por no corresponder la reposición.

7º. En fecha 13/09/2017 los Servicios Técnicos municipales emiten informe a la vista del escrito de fecha 28/06/2017, presentado por D. José Luis Santiago Gutiérrez, en el que se comprueba que han sido retiradas las ventanas si bien quedan los perfiles de las mismas, debiendo proceder a la retirada de los mismos para dar cumplimiento a lo ordenado en la incoación del expediente.

8º. En fecha 11/10/2017 con registro general de entrada 23582, D. Ildelfonso Molina Fernández, presenta escrito de alegaciones frente a las alegaciones presentadas por D. José Luis Santiago Gutiérrez

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdbc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



de fecha 28/06/2017, solicitando que se archive el expediente disciplinario al haberse producido la reposición a su estado original.

9º. En fecha 18/10/2017, tras las inspección técnica del 13/09/2107 donde se comprueba que no se ha producido la reposición, el instructor del expediente dictó propuesta de resolución desestimando en su integridad los escritos de alegaciones frente a los informes emitidos por el Policía de inspección de obras y el técnico municipal, declarando cometida la infracción urbanística habida y ordenando la reposición a su estado original.

La propuesta de resolución es notificada a D. Ildfonso Molina Fernández en fecha 06/11/2017 a las 10:45 horas, y a D. José Luis Santiago Gutiérrez en fecha 21/11/2017 a las 10:20 horas.

10º. En fecha 27/11/2017, con registro general de entrada 27980 D. Ildfonso Molina Fernández presenta escrito de alegaciones a la propuesta de resolución de fecha 18/10/2017, solicitando nuevamente el archivo de expediente por haber procedido a la reposición, alegando existir indefensión y amparándose en la doctrina de actos propios.

11º. En fecha 31 de enero de 2018, la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad dictó resolución acordando desestimar las alegaciones presentadas por D. Ildfonso Molina Fernández frente a la propuesta de resolución dictada en fecha 18/10/2017, declarando cometida la infracción urbanística habida por D. Ildfonso Molina Fernández, debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior.

La referida resolución es notificada a D. Ildfonso Molina Fernández en fecha 07/02/2018 a las 17:50 horas y notificada a D. José Luis Santiago Gutiérrez en fecha 09/02/2018 a las 10:00 horas.

12º. En fecha 14/03/2018 con registro general de entrada 8014 D. Ildfonso Molina Fernández, presenta recurso potestativo de reposición alegando la caducidad del procedimiento al ser notificada la resolución el día 14 de febrero de 2018, por lo tanto fuera del plazo máximo en el que debe notificarse la resolución conforme al art. 182.5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los arts. 169, 182.5; 192 de la Ley 7 /2002 en relación con el art 5.1 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D 2.187/1978 de 23 de Junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de febrero, art. 193.1 y 4 de la ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de Junio de 2015, (B.O.P Núm. 119 de 23 de Junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones art. 1,i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
17/04/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario
17/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdcb87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. RECURSOS: Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III CONSIDERACIONES JURIDICAS

INFORME DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR D. IDELFONSO MOLINA FERNANDEZ, EN FECHA 14/03/2018, FRENTE A LA RESOLUCION DICTADA EN FECHA 31/01/2018.

En fecha 09/04/2018, visto el recurso de reposición presentado y de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

Visto el escrito de alegaciones presentado en el que se señala entre las alegaciones la caducidad del expediente, procede la declaración de la caducidad del mismo, habida cuenta que ha transcurrido el plazo marcado en la LOUA para la tramitación y finalización del expediente, archivándose el mismo, si bien, al no haber prescrito la infracción, es procedente iniciar un nuevo expediente sirviendo de base los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente que se archiva por caducidad.


Por todo cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P nº 119, de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Estimar el Recurso Potestativo de reposición interpuesto por D. Ildelfonso Molina Fernández, frente a la resolución dictada por esta Concejalía el día 31 de Enero de 2018, acordando la caducidad del expediente de referencia de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente.

2º. Declarar válidos los siguientes documentos: 1º. Escrito de fecha 10/10/2016 RGE 22482 presentado por D. José Luis Santiago Gutiérrez. 2º Acta de inspección y denuncia nº 361/16 de fecha 14/12/16. 3º Informe Técnico de fecha 17/01/2017, 4º. Informe de inspección de policía de fecha 08/08/2017. 5º. Informe técnico de fecha 13/09/2017.

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º Acordar la incoación de expediente disciplinario sirviendo de base los documentos declarados válidos.

2º. La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.11º. PROPOSICION relativa a la adjudicación de contrato de servicio de asistencia técnica para la unidad de gestión y áreas ejecutoras de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado en Roquetas de Mar. PRP2018/1525

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 11 de abril de 2018

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 19 de Marzo de 2018, se propone como oferta más ventajosa del contrato de servicio denominado asistencia técnica para la Unidad de Gestión y Áreas Ejecutoras de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible integrado de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACION E INTERMEDIACION DOMINUS S.L., CIF nº B-18.393.132, con el presupuesto de adjudicación siguiente:

Presupuesto anual de 42.967.-€ más IVA, lo que hace un total de 51.990,07.-€ IVA incluido. En cuanto a las mejoras valoradas de forma automática, propone:

- Mejoras en la frecuencia de las reuniones con el equipo técnico de la Unidad de Gestión respecto al mínimo establecido en los pliegos: DOS SEMANAS.*
- Mejoras en la frecuencia de las reuniones con el equipo técnico de las Áreas Ejecutoras respecto al mínimo establecido en los pliegos: DOS SEMANAS.*
- Mejoras en la frecuencia de la redacción de los Informes intermedios de Evaluación, siendo el mínimo de frecuencia Anual: FRECUENCIA TRIMESTRAL.*

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 34cbdc87b76469dab958f04e1ed2132001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La duración del presente contrato será de dos (2) años, susceptible de prórrogas anuales expresas hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

El Técnico municipal del Área de Administración de la Ciudad encargado de la supervisión de la ejecución del contrato es Mariano López Martínez.


Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía total (incluida definitiva y complementaria) un 10% del precio de adjudicación, según se establece en el cuadro anexo al PCAP, apartado M) de ocho mil quinientos noventa y tres euros y cuarenta céntimos (8.593,40.-€), sobre los dos años de duración del contrato (sin incluir prórrogas). Figura en el Expte. Certificado de Seguro de caución nº 1004534 de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. CESCE, por dicho importe, fecha 02/04/18.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de setecientos sesenta y tres euros y dos céntimos (763,02.-€), por publicación de anuncio en el BOE. Figura en el expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 03/04/18 por dicho importe.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la mejor oferta habida en la licitación del contrato de servicio de asistencia técnica para la Unidad de Gestión y Áreas Ejecutoras de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible integrado de Roquetas de Mar, que cumple con los requerimientos exigidos tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, presentada por la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACION E INTERMEDIACION DOMINUS S.L., CIF nº B-18.393.132, con el presupuesto de adjudicación anual siguiente: cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete euros (42.967.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta y un mil novecientos noventa euros y siete céntimos (51.990,07.-€) IVA incluido

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	34cbdcb87b76469dab958f04e1ed2132001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total anual es de 51.990,07.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:09 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta y nueve páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	17/04/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	17/04/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34cbdcb87b76469dab958f04e1ed2132001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

